

Senado de la Nación

Secretaría

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

RSA-0068 / 16

Buenos Aires, 16 FEB 2016

VISTO:

El Expediente Administrativo HSN-5489/2014, los DP-708/00 y DP-25/16, la Resolución DR-1388/02, la Ley 24.600, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente señalado en el visto, el Señor Presidente del Bloque Unión Cívica Radical, Senador de la Nación, Dr. Ángel ROZAS, solicitó la baja de la agente Rosa Analía ROMERO, Legajo N° 25.330, a partir del día 01 de enero de 2016.

Que, la Dirección de Administración de Personal informó que la agente pertenece a la Planta Temporaria de ésta H. Cámara, presta servicios en el mencionado Bloque y no registra antecedentes que impidan la confección del acto administrativo correspondiente.

Que, la Dirección General de Recursos Humanos tomó la intervención que le compete.

Que, la Ley 24.600 en su Artículo 49 define como personal de planta temporaria, a aquel empleado que fuera contratado para cumplir funciones a las órdenes de un Legislador Nacional, en un bloque partidario o funciones de asesoramiento político en una comisión.

Que, el Artículo 51 de la misma norma establece que quien fuera nombrado en la planta temporaria conservará el empleo hasta tanto no se produzca, entre otras, la cancelación de la designación o baja a solicitud del Señor Presidente del Bloque que propuso la designación.



A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized letter 'A' or similar, is written over the bottom left portion of the text.

RSA-0068 / 16

Que, el presente se dicta conforme los DP-708/00 y DP-25/16, a la Resolución DR-1388/02 -Reglamento de la H. Cámara de Senadores de la Nación- y a la Ley 24.600 -Estatuto y Escalafón para el Personal del Congreso de la Nación-.

POR ELLO,

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL H. SENADO DE LA NACION

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Dése de baja de la Planta Temporaria de esta H. Cámara, a la agente Rosa Analía ROMERO, Legajo N° 25.330, con categoría A-12, a partir del día 01 de enero de 2016.

ARTICULO 2°.- Notifíquese al Bloque Unión Cívica Radical, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Recursos Humanos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

